



REF: MEDIO DE CONTROL NULIDAD ELECTORAL

RADICADO: No. 20-001-23-33-000-2020-00010-00

AVISO

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE:

CITA Y EMPLAZA:

A los señores JESÚS JAVIER SUAREZ MOSCOTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.150.919, JOSÉ MARIO RODRÍGUEZ BARRIGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.583.512, CAMILO ANDRES LACOUTURE ACKERMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.034.200, MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.173.087, RAÚL ROMERO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.795.691, ROBINSON GALVÁN LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.679.067, PETRONA ROMERO NAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.745.975, JORGE ANTONIO BARROS GNECCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.168.966, NURIS CECILIA OBREGÓN GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.562.132, RICARDO FIDELIO QUINTERO BAUTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.031.561, y CLAUDIA MARGARITA ZULETA MURGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.716.889., en su calidad de Diputados electos del Departamento del Cesar., para el período constitucional 2020 – 2023, con el fin de que comparezcan a esta Corporación a recibir notificación de manera personal del auto fecha 30 de enero de 2020, que ordena admitir la demanda, proferido por el Magistrado Ponente Doctor CARLOS ALFONSO GUECHÀ MEDINA., dentro del Medio de Control de NULIDAD ELECTORAL de la referencia, promovida por: RAFAEL EDUARDO OÑATE FERNÁNDEZ. Demandado: ACTO DE ELECCIÓN DE LOS DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, contenido en el formulario E-26 ASA de fecha 6 de noviembre de 2019. A su vez, se ordena que el presente AVISO, sea publicado por una vez, en dos (2) periódicos de amplia circulación en el territorio de la respectiva circunscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto en los literales b) y c), numeral 1º. Del CPACA; advirtiendo; que la notificación se considerará surtida en el término de CINCO (5) DÍAS, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Igualmente, se informa a la comunidad de la existencia del presente proceso, para que a quien le asista interés, y dentro del término anterior, intervenga en el proceso, impugnando o coadyuvando o defendiendo el acto demandado.

En Valledupar Cesar, hoy cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020).


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

TAC/DEP/alr.


7 FEB 2020
O.D. Am